

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 16 del mes de diciembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de Asociación Profesional de Ocularistas de España (ASPROCU), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don José Carrasquer Sama, doña Mónica Pinotti Barra, doña María Dolores Díaz Gil y don Mariano Vázquez Matarranz.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Jefe de Sección.-17.879-E (83705).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 16 del mes de diciembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresarios Transportistas de Mercancías (ASEMER), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Agapito Payá Cruz, don José María Aguilar Sastre, don Pedro Hernández Castellón y otros.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Jefe de Sección.-17.880-E (83706).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 16 del mes de diciembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Sumilleres (AES), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los profesionales de la restauración y de la hostelería con relación directa en el servicio de vinos, licores y aguardientes; siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Flores Téllez, don Martín Iglesias Díez y don Custodio López Zamorra y otros.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Jefe de Sección.-17.881-E (83707).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril,

sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 17 del mes de diciembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de Federación de Profesionales Electricistas de Castilla y León (PECALE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Castilla y León para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan José Varas Vilches, don Carlos Letona Barredo y don José María Fernández de la Mata y otros.

Organizaciones Profesionales Federadas:

Agrupación Provincial de Empresarios Instaladores Electricistas de Avila.

Asociación Profesional de Industriales Electricistas de Burgos (APILEC).

Asociación Provincial de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Afines de León (ASINEL).

Asociación Profesional de Industriales Electricistas de Segovia y su provincia.

Asociación Provincial de Instaladores Electricistas de Soria (APIES).

Asociación Profesional de Industriales Electricistas de Valladolid.

Asociación de Empresarios Salmantinos de Instalaciones Eléctricas y otros (AESLUX), de Salamanca.

Asociación Empresarial de Instalaciones y Reparaciones Eléctricas de Zamora (AEZA).

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-El Jefe de Sección.-17.882-E (83708).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 14 del mes de diciembre de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 6, 13 y 37 de sus Estatutos; siendo el firmante del acta de constitución don Lino Bermejo Palacios.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.-El Jefe de Sección.-17.884-E (83710).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 15 del mes de diciembre de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Española de Enfermeras Estomoterapeutas, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 33 de sus Estatutos; siendo el firmante del acta doña Josefina Armenta Galán.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-El Jefe de Sección.-17.883-E (83709).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Compañía Franco Española del Ferrocarril de Tánger a Fez

Asamblea general ordinaria

Administración central: 280, Boulevard Saint Germain. Paris, 7eme.

Representante titulado en Madrid: Compañía General Española de Africa, calle Marqués de Monasterio, 3, 3.º, 28004 Madrid.

A los señores accionistas de la Compañía Franco Española del Ferrocarril de Tánger a Fez se les comunica que la próxima Asamblea general ordinaria se celebrará el martes 19 de enero de 1988, a las once horas, en Paris, en el número 3 de la calle D'Antin.

Orden del día

Informe del Consejo de Administración.

Informe de los Comisarios de Cuentas.

Aprobación del Balance y de las cuentas del ejercicio 1986.

Finiquito de la gestión de los Administradores.

Nombramiento de Comisarios de Cuentas.

Renovación parcial del Consejo de Administración.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-El Consejo de Administración.-15.822-C (82696).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.777 incoado en esta Consejería a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Alfaro, con conductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre dos apoyos metálicos. Tendrá una longitud de 157 metros con origen en el ETD «Alfaro» y final en el apoyo número 1 de la línea al C. T. «Carretera de Logroño».

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviem-

bre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 12 de noviembre de 1987.—El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.—6.139-15 (80661).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea y subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño, polígono industrial «Cantabria B».
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV «Ebro» y derivaciones.
- Presupuesto: 12.589.620 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.869.

Logroño, 13 de noviembre de 1987.—El Director regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—6.062-15 (79965).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea CT y red de BT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Robres del Castillo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2/20 KV, centro de transformación y red de distribución en baja tensión.
- Presupuesto: 17.075.986 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.872.

Logroño, 17 de noviembre de 1987.—El Director regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—6.061-15 (79964).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y CT «Entrecarreteras número 2».
- Presupuesto: 3.087.205 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.870.

Logroño, 18 de noviembre de 1987.—El Director regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—6.078-15 (79953).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Albelda de Iregua.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 167 metros, con origen en el apoyo número 11 de la línea «La Fresalera» y final en el CT «El Villar», tipo intemperie de 250 KVA.
- Presupuesto: 2.047.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.866.

Logroño, 18 de noviembre de 1987.—El Director regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—6.077-15 (79952).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV con conductores de cable tipo DHV 12/20 KV (1x95) Al. Tendrá una longitud de 250 metros, con origen en el apoyo número 2 de la línea aérea y final en el CT «Almendora».

e) Presupuesto: 2.316.267 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.871.

Logroño, 18 de noviembre de 1987.—El Director regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—6.076-15 (79951).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea y derivaciones, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: El Villar de Arnedo, Los Molinos de Ocón, Ausejo, El Redal, Corera y Galilea.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV «El Villar de Arnedo-Galilea» y derivaciones a los CT «Turriente» y «La Balsa», en Ausejo; «El Redal» y «Corera», en el Villar de Arnedo, Los Molinos de Ocón, Ausejo, El Redal, Corera y Galilea.
- Presupuesto: 22.543.058 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.873.

Logroño, 20 de noviembre de 1987.—El Director regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—6.075-15 (79950).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria
y Energía

HUESCA

Autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de instalaciones eléctricas

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca

autorizando el establecimiento de la línea subterránea, a 25 KV, «CT Hidalgo-CT MOPU» que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Vilanova, 12-14, Barcelona, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea, a 25 KV, «CT Hidalgo-CT MOPU», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Monzón (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-122/87. Cable subterráneo a 25 KV, de 340 metros de longitud; con origen en CT Hidalgo y final en el CT 959 MOPU; conductores de Al. de $3 \times 1 \times 240$ milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro de energía eléctrica en Monzón (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 7 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial.-5.246-D (80952).

★

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento de la línea aérea, a 25 KV, y CT «Carretera de Tolva», de 25 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Vilanova, 12-14, Barcelona, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea, a 25 KV, y CT «Carretera de Tolva», de 25 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Tolva (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-114/87. Línea aérea, a 25 KV, de 193 metros de longitud; con origen en apoyo número 38 línea Benabarre-Tolva y final en ET «Carretera Tolva»; conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio, ESA-1503 y Arvi-42; apoyos de hormigón. CT número 990 «Carretera

de Tolva», de tipo interperic sobre dos apoyos de hormigón, de 25 KVA; relación de transformación 25.000/398-230 V con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a granjas en Tolva (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 7 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial.-5.245-D (80951).

★

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento de la línea aérea, a 10 KV, «ETD Jaca Norte-CT Travesía», que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea, a 10 KV, «ETD Jaca Norte-CT Travesía», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Jaca (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-82/87. Reforma y modificación de línea aérea, a 10 KV, preparada para 20 KV, de 1.167 metros de longitud; con origen en nueva ETD «Jaca Norte» y final en CT «Travesía», doble circuito en los primeros 635 metros y simple circuito en los 532 metros restantes; conductores de Al-Ac, LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos E70/127; apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en zona de la ciudad de Jaca (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial.-5.346-D (80955).

★

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento de la línea aérea, a

15 KV, y CT de 160 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea, a 15 KV, y CT de 160 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Canfranc (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-91/87. Línea aérea, a 15 KV, de 98 metros de longitud; con origen en apoyo 74, línea a CT «Canfranc Poblado» (antiguo) y final en CT; conductores de Al-Ac, de 31,1 milímetros cuadrados; aisladores 3 elementos E40/100; apoyos metálicos. CT trifásico de tipo interperic sobre apoyo metálico, de 160 KVA, relación de transformación $9.500/16.450 \pm 5 \pm 10 \% / B2$, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Canfranc (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial.-5.345-D (80954).

★

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento de la línea aérea, a 10 KV, y CT de 50 KV, que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea, a 10 KV, y CT de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Huesca, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-93/87. Línea aérea, a 10 KV, preparada para 25 KV, de 142 metros de longitud; con origen en apoyo línea circunvalación y final en CT «Pueyo»; conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,59 milímetros; aislado-

res tres elementos E70/127; apoyos metálicos. CT «Pueyo» de tipo interperie sobre apoyo metálico, de 50 KVA; relación de transformación 9.500/16.435 \pm 5 \pm 10 %/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en zona de carretera de Apiés, en Huesca.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 11 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial.—5.403-D (80960).

★

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento de la línea aérea, a 10 KV (25 KV), que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea, a 10 KV (25 KV), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Almodóvar (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-94/87. Línea aérea, a 10 KV, preparada para 25 KV, con dos tramos de 242 metros y 192 metros respectivamente; con origen en apoyo actual línea a CT «Costa» y final en apoyo línea actual y línea derivación a CT «Luna»; conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 3 elementos, E70/127; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en Almodóvar (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 11 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial.—5.347-D (80956).

★

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento de la línea aérea, a

10 KV, y CT «Beregal», de 100 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea, a 10 KV (25 KV), y CT «Beregal», de 100 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Beregal (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-92/87. Línea aérea, a 10 KV, preparada para 25 KV, de 210 metros de longitud; con origen en apoyo línea a CT «Beregal» y final en CT «Beregal»; conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de tres elementos E10/127; apoyos metálicos.

CT «Beregal», de tipo interperie, sobre apoyo metálico, de 100 KVA; relación de transformación 9.500/16.435 \pm 5 \pm 10 %/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en Beregal (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 11 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial.—5.348-D (80957).

★

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento del cable subterráneo, a 15 KV, y CT de 630 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del cable subterráneo, a 15 KV, y CT de 630 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Candanchú-Aisa (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-81/87. Cable subterráneo, a 15 KV, de 275 metros de longitud; con origen en CT número 1 «Candanchú» y final en CT número 11

«Candanchú»; conductores de Al de 3 \times 150 milímetros cuadrados, 12/15 KV.

CT número 11 «Candanchú», de tipo prefabricado, de 630 KVA; relación de transformación 9.500/16.450 \pm 5 \pm 10 %/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la zona de la estación invernal de Candanchú-Aisa (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 11 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial.—5.349-D (80958).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la «Red de distribución de gas natural para usos industriales en Velilla, Mejorada y Arganda»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17, de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del Proyecto «Red de distribución de gas natural para usos industriales en Velilla, Mejorada y Arganda», que discurrirá por los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo y Arganda del Rey.

Características de las instalaciones: Esta red tiene su origen en la salida 3 de la Red de Madrid. De esta conducción parten líneas de derivación, que discurren por los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Arganda del Rey.

Longitud: 8.034 metros.

Tubería: De acero al carbono según norma API 5L y grado B, con diámetros nominales de 4" y 2" dotada de revestimiento externo de polietileno extruido y protección catódica.

Presión máxima de servicio: 16 bares.

Presupuesto: 52.253.193 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discu-

rirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.^a Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.^a Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3.^a Libre acceso de personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid, sita en la calle General Díaz Porlier, 35, 28001 Madrid, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—15.760-C (82386).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 11.362 CL. R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vegaquemada en su anejo de Lugán (León).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica las instalaciones de compuertas del canal de la central de Ambasaguas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica, de un solo circuito a 20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio E/70, en cadenas de dos elementos, y apoyos metálicos Made, tipo acacia, con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», «Ambasaguas-Lugán», con una longitud a 120 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Vegaquemada, en su anejo de Lugán, cruzando el río Porma y arroyo, finalizado en un centro de transformación de tipo intemperie, con pórtico de hormigón armado, transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 20 KV/398-230 V, que se instalará en las proximidades del kilómetro 25,700 de la carretera Puente Villarente-Boñar, en su margen derecha.

e) Presupuesto: 1.244.961 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo, y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.—6.124-15 (80314).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 9.663 CL. R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica en Crémenes y Riaño, en sus anejos de Huelde y Horcadas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, a 13,2 KV, denominada «ETD Salas-Horcadas-Carande», siendo la variante de la actual línea con la citada denominación para evitar los terrenos que quedarán inundados por el embalse de Riaño.

La línea tiene su origen en las proximidades de la presa de Riaño y final aérea del pueblo de Horcadas, constando de los siguientes elementos:

Apoyos formados por torres metálicas tipo Made, serie Acacia, aisladores tipo E/70, y conductor aluminio-acero tipo LA-56. La longitud de la línea es de 2.098 metros, discurriendo su trazado a través de terrenos particulares y comu-

nales, así como a través del monte de utilidad pública número 535, perteneciente al pueblo de Huelde, denominado «Escandas y Voces».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.—6.125-15 (80315).

Delegaciones Territoriales

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de electrificación zona norte de Almenar, en Olvega, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Almenar (zona norte).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales:

Línea aérea a 20 KV, origen apoyo número 228 de la L. A. M. T. «Olvega-Almenar» y final en C. T. proyectado, longitud 1.466 metros en tres alineaciones de 1.167, 147 y 152 metros, conductor al-ac 54,56 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento cadenas de amarre y suspensión de 3-2 platos ESA E 40/100

C. T. tipo intemperie sobre torre metálica, transformador marca «Diessaw» de 160 KVA, relación de transformación 16435 ± 5 ± 10 por 100/398-230 y 230-133 V.

R. B. T. de conductores trenzados ejecución posada en dos circuitos principales de 665 y 743 metros, cable de aluminio de 150 milímetros cuadrados, acometidas de cobre de 4 y 6 milímetros cuadrados y 46 cajas generales de protección en fachada de material aislante y autoextinguible.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 10.675.227 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en los Servicios de Economía y Hacienda (Industria y Energía), sitos en el Edificio Administrativo Múltiple de Soria (calle Los Linajes, 1), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 19 de noviembre de 1987.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—5.515-D (80292).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

HUELVA

Levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «El Granada. Abastecimiento de agua-depuradora»

Previo cumplimiento de los trámites legales y conforme al Decreto 71/1987, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «El Granada. Abastecimiento de agua-depuradora», incluido con el número 9 del Plan El Andévalo y La Sierra 1986. Se señala el día 13 de enero de 1988, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de El Granada. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento respectivo personalmente, o legalmente representados, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta, podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles

errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.
Objeto de la expropiación:

El objeto de la expropiación en trámite son la parcela cuyas características y propiedades se detallan en anuncio extenso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 289, de 18 de diciembre de 1987, afectadas por el proyecto de obra «El Granada. Abastecimiento de agua-depuradora».

Huelva, 4 de diciembre de 1987.-El Presidente.-El Secretario.-17.390-E (82375).

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE LAS TORRES

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 29 de septiembre de 1987, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos para la ejecución del proyecto «Abastecimiento de agua potable a Villanueva de las Torres». Se somete a información pública la relación de terrenos afectados por las obras y se señala fecha para el levantamiento de actas previas

Confirmadas por dicho acuerdo de este Ayuntamiento la declaración de utilidad pública del

proyecto que se menciona por su inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1984 y siguientes, así como la necesidad de la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública, y por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Ley, la relación de fincas y propietarios afectados por la expropiación, a fin de que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos de rectificación sobre los que figuran en la relación adjunta, o cualquier otra alegación ante este Ayuntamiento.

También se hace público que por el citado acuerdo se resolvió fijar la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación para el día 19 de enero de 1988, a las doce horas, y en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, sin perjuicio de proceder al reconocimiento sobre el lugar de las fincas, pudiendo los interesados acompañarse de sus Peritos o Notarios. También, de conformidad con lo expresado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Villanueva de las Torres, 18 de noviembre de 1987.-El Alcalde, Juan Alfaro Alfaro.-6.307-A (81968).

Relación de fincas y propietarios afectados del término municipal de Villanueva de las Torres

Número finca	Propietario	Datos catastrales Pol./Parc.	Superficie m ²	Forma	Clase cultivo
1	Juan Sánchez García. Calle Escuelas. Gorafe	2/7	195	Servidumbre acueducto	Riego.
2	Francisca Sánchez García. Calle Escuelas. Gorafe	2/7	162	Servidumbre acueducto	Riego.
3	Juan Sánchez García. Calle Escuelas. Gorafe	1/140	640	Servidumbre acueducto	Secano.
4	Francisca Sánchez García. Calle Escuelas. Gorafe	1/140	(Indiviso) 640	Servidumbre acueducto	Secano.
5	Juan Sánchez García. Calle Escuelas. Gorafe	1/128	(Indiviso) 2.480	Ocupación definitiva	Monte.

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 29/1987, de 22 de diciembre

Entidades de depósito

Concentraciones de riesgo

El Real Decreto 1549/1987, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), sobre recursos propios mínimos y límites de riesgo de las Entidades de depósito, modificando el Real Decreto 1370/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9), limita las concentraciones de riesgo en que pueden incurrir las Entidades, al tiempo que establece como base de cómputo de las mismas los recursos propios. Con ello se atiende parcialmente la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre vigilancia y control de las operaciones de gran riesgo de las Entidades de crédito de 22 de diciembre de 1986 («Diario Oficial de la Comunidades Europeas» de 4 de febrero de 1987). La aplicación de esta norma elevará las necesidades de recursos propios de algunas Entidades y obliga-

rá a eliminar concentraciones de riesgo superiores al 40 por 100 de los recursos propios. Por ello, en uso de las facultades que le confiere la disposición transitoria segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el Banco de España ha dispuesto:

Norma primera.-La letra c) del apartado 1 de la norma tercera de la Circular 28/1985, de 29 de octubre, a las Entidades de depósito queda redactada como sigue:

«c) Para el cálculo de los recargos por grupo y concentración, se estará a las instrucciones contenidas en el mismo estado.»

Asimismo, se sustituyen los anexos 1 y 1/2 de esa Circular, por los que figuran en anexo a la presente.

Norma segunda.-Las declaraciones de recursos propios correspondientes a diciembre de 1987 se presentarán de acuerdo con el nuevo modelo de declaración del estado R-1. Excepcionalmente, las Entidades que, como consecuencia del Real Decreto 1549/1987 (citado), presenten déficit de recursos propios o incrementen el existente podrán someter a la aprobación del Banco de España, a título individual y en función de sus circunstancias específicas, un plan de adaptación para la cobertura de la parte de su déficit debida a esta causa.

Norma tercera.-Las Entidades que a la entrada en vigor del Real Decreto 1549/1987 presenten concentraciones de riesgo superiores al 40 por 100 de los recursos propios se abstendrán de ampliar sus riesgos con los sujetos o grupos en los que se produzcan las indicadas concentraciones, salvo por operaciones formalizadas antes de esa fecha, o de renovar las operaciones que vengán, en tanto se mantenga el exceso. Caso de persistir esas concentraciones, someterán a la aprobación del Banco de España, antes del 1 de marzo de 1988, un plan de reducción de riesgos que las elimine en el plazo más breve posible.

Norma cuarta.-La presente Circular entrará en vigor el 31 de diciembre de 1987.

Se adjuntan páginas 1 y 2 de la Circular 28/1985, incluyendo todas las modificaciones habidas hasta la fecha.

Las consultas y dudas que esta Circular origine se canalizarán a través de la Oficina de Instituciones Financieras. Los planes de adaptación o de reducción de concentraciones se presentarán a los Servicios de Inspección.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Circular pueden consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.-El Subgobernador.-6.867-A (83891).